



RESOLUCIÓN No. **11-13374** DE 2025

“Por la cual se conforma el comité de verificación de hojas de vida para la conformación del banco de instructores para la vigencia 2026 del Centro de Diseño y Metrología.”

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL

JOSÉ RICARDO PÉREZ CAMARGO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, D. C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.440.401, actuando en calidad de Subdirector (e) del Centro de Diseño y Metrología, en virtud de la Resolución No. 1-02732 del 4 de septiembre de 2025, y el Acta de Posesión No. 506 del mismo día, correspondiente al Centro de Diseño y Metrología del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, con NIT 899.999.034-1, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 209 de la constitución política, el artículo 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993, el Decreto 249 de 2004, las Circulares 3-2025-000233 del 24 de octubre de 2025 y la 3-2025-000255 del 19 de noviembre de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que la contratación de servicios personales en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para el 2026 se debe realizar con la plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen en este tema, garantizando la aplicación de los principios de contratación como; transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993, así como los que orientan la función administrativa que establece el artículo 209 de la Constitución Política, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; además de la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines estatales aplicando las directrices y procedimientos de las Circulares No. Circulares 3-2025-000233 del 24 de octubre de 2025 y la 3-2025-000255 del 19 de noviembre de 2025.

Que de Conformidad con el numeral 28 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004: *“(…), Son funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral (...) Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro. (...)”*.

Que, además de lo anotado anteriormente, por disposición del artículo 9 – numeral 17 del Decreto 249 de 2004, el artículo 22 – numeral 14 del mismo Decreto (modificado por el artículo 4 del Decreto 2520 de 2013), y la Resolución No. 1979 del 2012; la contratación para instructores se debe realizar utilizando el Banco de Instructores dispuesto a través de la aplicación de la Agencia Pública de Empleo – APE.

Que, las condiciones de uso para el módulo del Banco de Instructores y el cronograma para la escogencia de aspirantes a ser contratados en el 2026, serán publicadas, divulgadas y socializadas por la Agencia Pública de Empleo - APE de la Dirección de Empleo y Trabajo de la Dirección General, a través de los canales dispuestos por esa Agencia.

Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requiera conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable.”*



RESOLUCIÓN No. 11-13374 DE 2025

“Por la cual se conforma el comité de verificación de hojas de vida para la conformación del banco de instructores para la vigencia 2026 del Centro de Diseño y Metrología.”

Que en todas las actuaciones que adelanten los servidores públicos, se debe observar lo establecido en la Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

Que de acuerdo con establecido en el numeral 3.4 de la Circular No. 3-2025-000233 del 24 de octubre de 2025, cada Centro de Formación debe integrar para la contratación de Instructores 2026 un “Comité de Verificación”, conformado por los siguientes integrantes:

- *El Subdirector del Centro o su representante,*
- *Un (1) Coordinador Académico del área a contratar,*
- *Un (1) Instructor de planta del área temática de los perfiles a seleccionar.*

En los casos que se considere necesario, la Dirección General podrá designar un representante para acompañar el proceso en el(os) Centro(s) de Formación que se estime(n) pertinente(s), el cual actuará con voz y sin voto.

En caso de que no se cuente con personal suficiente para conformar el comité de Verificación, o no se cuente con instructor en la especialidad correspondiente, se conformará un comité incluyendo personal de otro Centro de Formación de la misma Regional u otra Regional a nivel nacional, quien actuará de manera virtual en las reuniones del comité

Las personas descritas anteriormente corresponden al mínimo de integrantes del Comité. El Subdirector podrá ampliar este equipo para aumentar la capacidad operativa de revisión en todo el proceso, dependiendo del número de hojas de vida a revisar, conservando la estructura de conformación indicada anteriormente y el número impar de los miembros del comité para garantizar una decisión luego de la votación

En cada Centro de Formación los representantes de los Aprendices podrán escoger a uno (1) de ellos, para que haga veeduría al proceso de contratación de Instructores.

Que acorde a las directrices impartidas en las circulares Nos. Circulares 3-2025-000233 del 24 de octubre de 2025 y la 3-2025-000255 del 19 de noviembre de 2025, acta de comité de subdirectores de fecha 25 de noviembre de 2025 denominada “Concertación y Definición de Criterios Objetivos para la Selección de Instructores 2026 Regional Distrito Capital – SENA” y los demás lineamientos emitidos en virtud de esta, las funciones del comité integrarán la parte resolutive del presente acto.

Que las actuaciones de este Comité constaran en actas que deben ser firmadas por todos los integrantes que participen.

Que los integrantes de este Comité deberán declararse impedidos o ser recusados, cuando recaiga sobre ellos alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses por razones de parentesco u otras causales establecidas por la Ley.

Que, en mérito de lo expuesto.,

RESUELVE

Artículo 1º: Conformar. El comité de verificación para la selección de instructores durante la vigencia 2026, por los siguientes integrantes:



RESOLUCIÓN No. 11-13374

DE 2025

“Por la cual se conforma el comité de verificación de hojas de vida para la conformación del banco de instructores para la vigencia 2026 del Centro de Diseño y Metrología.”

• **Delegado del subdirector del Centro**

	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO
1	CANDELARIA VALLEJO ROMERO	51.956.496	PROFESIONAL G06 - Gestión Contractual

• **Coordinadores académicos del área a contratar**

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO
1	EDGAR AURELIO GELVES ALBARRACÍN	88.207.267	Coord. Académico de Innovación y Desarrollo Tecnológico
2	EDGAR RAMOS PERILLA	19.494.507	Coord. Académico Desarrollo Tecnológico Industrial
3	SONIA ROCIO REY HORTA	51.942.079	Coord. de Formación Profesional y Relaciones Corporativas

• **Instructores de planta del área temática de los perfiles a seleccionar**

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO
1	FRAN EDWARD PEREZ ORTIZ	79.849.384	INSTRUCTOR G13
2	NANCY CONSTANZA ROMERO RODRIGUEZ	53.935.040	INSTRUCTOR G17
3	SAUL SANTAMARIA GUTIERREZ	1.022.366.580	INSTRUCTOR G11
4	IVAN RAMIRO RODRIGUEZ CAMACHO	19.452.208	INSTRUCTOR G20
5	CARLOS ANDRES INFANTE NIÑO	79.856.293	INSTRUCTOR G20
7	DEIVYS GUILLERMO MORALES URIBE	77.192.018	INSTRUCTOR G16
8	DAVID LEONARDO CABEZAS VILLAMIL	1.013.672.652	INSTRUCTOR G05
9	HUGO ALEXANDER MEDINA ULLOA	79.609.957	INSTRUCTOR G19
10	IVAN MARTINEZ MORA	3.163.263	INSTRUCTOR G20
11	JOHN JAIRO CASTRO RODRIGUEZ	80.256.494	INSTRUCTOR G10

• **Profesional del área de bilingüismo**

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO
1	SOL CAROLINA SÁENZ CARREÑO	52.771.414	Profesional G08 - Bilingüismo

• **Delegados de Campesena y Economía Popular**

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO
1	EDGAR RAMOS PERILLA	19.494.507	COORD. ACADÉMICO DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL

Artículo 2º: Funciones. Corresponde al comité verificar y acreditar el cumplimiento de las directrices impartidas en las circulares en el respectivo proceso del Centro de Formación y en especial las siguientes funciones:

- Verificar que las hojas de vida a revisar correspondan a quienes hayan finalizado exitosamente su inscripción y su estado en el módulo Banco de Instructores 2026 sea “Inscrito”.



RESOLUCIÓN No. 11-13374 DE 2025

“Por la cual se conforma el comité de verificación de hojas de vida para la conformación del banco de instructores para la vigencia 2026 del Centro de Diseño y Metrología.”

- Constatar que las hojas de vida a revisar correspondan a una necesidad vigente de contratación del Centro de Formación.
- Verificar el cumplimiento del perfil de cada aspirante para la respectiva necesidad de contratación en relación con la necesidad y el diseño curricular, con base en lo cual el Centro de Formación registrará en el módulo Banco de Instructores el estado CUMPLE o NO CUMPLE para cada aspirante.
- Revisar las hojas de vida con “CUMPLE” y aplicar los criterios objetivos para escoger las personas a contratar, dejando constancia en acta de esa actuación y de los criterios aplicados.
- Entregar firmado al Subdirector de Centro los resultados de verificación
- Apoyar las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos o tutelas que se presenten, sobre esta etapa de verificación, ponderación y escogencia, en los aspectos relacionados con su actuación.
- Las demás anotadas en las Circulares 3-2025-000233 del 24 de octubre de 2025 y la 3-2025-000255 del 19 de noviembre de 2025 o en otros lineamientos.
- este documento debe ser integrado como parte de los documentos precontractuales publicados en cada expediente electrónico en el SECOP II.

Parágrafo Primero: Este documento debe ser integrado como parte de los documentos precontractuales publicados en cada expediente electrónico en el SECOP II.

Parágrafo Segundo: Esta actividad debe realizarse en cumplimiento del Cronograma de la Circular No. Circular 3-2025-000255 del 19 de noviembre de 2025 y publicado en la Agencia Pública de Empleo – APE, o sea entre el 28 de noviembre al 02 de diciembre.

Artículo 3º: Criterios de aplicación: Se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la verificación de hojas de vida de los aspirantes a instructores

- a) Quienes tienen experiencia con el SENA,** vinculados a través de servicios personales en el 2025
- Contar con **una curva de aprendizaje y experiencia** en el modelo pedagógico igual o superior a seis meses, o acreditar certificación vigente en normas de competencia pedagógica.
 - **Cumplimiento oportuno y adecuado** que hayan tenido, de las obligaciones contractuales y de las actividades inherentes al proceso formativo contrastado con el informe de supervisión
 - Demostrar oportunidad **en el registro de juicios evaluativos**, los cuales no deben presentar retrasos superiores a seis meses, de acuerdo con la verificación realizada mediante el informe remitido por la Dirección General
- b) Quienes aplican como Nuevos aspirantes a instructores que NO tienen experiencia con el SENA**
- Experiencia relacionada con el programa de formación.



RESOLUCIÓN No. 11-13374 DE 2025

“Por la cual se conforma el comité de verificación de hojas de vida para la conformación del banco de instructores para la vigencia 2026 del Centro de Diseño y Metrología.”

- Educación formal o formación para el trabajo y desarrollo humano, relacionada y adicional al requisito mínimo exigido en el programa de formación

Artículo 4º: Veeduría. Estará a cargo del representante de aprendices:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO
1	DANIEL ALEJANDRO DIAZ JORIGUA	1.091.353.258	REPRESENTANTE PRESENCIAL DIURNA
2	SAUL SAID MARTINEZ PUERTA	1.042.426.313	REPRESENTANTE VIRTUAL

Artículo 5º: Comunicar. La presente resolución a los integrantes del comité de verificación para la contratación vigencia 2026.

Artículo 6º: La presente resolución queda en firme y rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

28-11-2025

PEREZ
CAMARGO
JOSE
RICARDO

Firmado digitalmente por PEREZ CAMARGO JOSE RICARDO
Fecha: 2025.11.28 17:26:48 -05'00'

JOSÉ RICARDO PÉREZ CAMARGO
Subdirector (e) Centro de Diseño y Metrología Regional Distrito Capital SENA

Proyecto: Candelaria Vallejo Profesional 06 - Gestión Contractual
Vo.Bo. Sonia Rocío Rey Horta- Coordinadora de Formación Profesional